



Presidencia Municipal de Guanajuato
 Dirección General de la Función Edilicia

RECIBIDO

06 FEB. 2024

Hora: 15:36
 Anexos: el Anexo
 Recibe: [Signature]

Oficio número SHA/0139/2024
 Guanajuato, Gto., a 6 de febrero de 2024

**“2024, 200 Años de Grandeza: Guanajuato como
 Entidad Federativa, Libre y Soberana”**

**Maestro Israel Waldo Jiménez
 Director General de la Dirección
 de Asuntos Jurídicos**

Estimado Maestro

Por este medio, me permito enviar copia del oficio suscrito por el Licenciado Hugo Ernesto Hernández, Juez Segundo Civil de Partido Especializado en Extinción de Dominio de Guanajuato, Guanajuato, mediante el cual informa la resolución dictada en el expediente No. C0783/2023, del Juzgado Segundo Civil de Partido, Especializado en Extinción de Dominio de Guanajuato, Guanajuato, relativo al Juicio Jurisdicción Voluntaria sobre informaciones AD PERPETUAM para justificar la posesión como medio para acreditar el dominio de un inmueble, promovido por Tomasa Carrillo Marez.

Lo anterior, para su conocimiento y atención correspondiente, así como mantener informada a esta Secretaría.

Lo expuesto, con fundamento en el artículo 128, fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, y 17 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto.

Atentamente
 El Secretario del Ayuntamiento

Licenciado Eduardo Aboites Arredondo



DIRECCIÓN GENERAL
 DE ASUNTOS JURÍDICOS
 06 07 24
 14 53
 ca

Con copia para:
 Licenciado Alexaander Medina Hernández, Director de Función Edilicia. -Para su conocimiento.
 Acuse
 Minutario
 Ariadna



ESTADO DE GUANAJUATO



Gobierno Municipal de Guanajuato
Secretaría de H. Ayuntamiento

RECIBIDO
06 FEB. 2024

Hora: 10:51 Recibido: Arr
Anexos: Ninguno



INSTRUCTIVO

En el expediente No. **C0783/2023**, del **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO, ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO**, relativo al Juicio **JURISDICCION VOLUNTARIA**, sobre **INFORMACIONES AD-PERPETUAM PARA JUSTIFICAR LA POSESION COMO MEDIO PARA ACREDITAR EL DOMINIO DE UN INMUEBLE**, promovido por **TOMASA CARRILLO MAREZ** en contra de , se dictó la siguiente resolución que en lo conducente dice: - - - - -

Guanajuato, Guanajuato, primero de febrero del año dos mil veinticuatro, **“2024, 200 Años de Grandeza: Guanajuato como Entidad Federativa, Libre y Soberana”**.-

Agréguese el escrito presentado en la Secretaría de este Juzgado el día treinta de enero del año en curso, suscrito por **Tomasa Carrillo Marez**; y visto su contenido este Juzgado acuerda: - - - - -

Se le dice a quien suscribe que no ha lugar a acordar de conformidad lo solicitado, toda vez que de autos se advierte que a la fecha el Ayuntamiento de Guanajuato no ha allegado los informes técnicos que anuncio en su escrito de apersonamiento al presente juicio. - - - - -

En tales condiciones, es que se ordena requerir a dicho ente público para que en el término legal de tres días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, presenten a este juzgado los informes que emitirá de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Protección Ambiental y de la Dirección de Catastro e Impuesto Predial, apercibido que de no dar cumplimiento se

S7 FDN0009



dictara la sentencia que en derecho corresponda con la documental que se cuenta en autos. -----

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 82, 83 y 304 fracción II del Código de Procedimientos Civiles. -----

Notifíquese por lista y personalmente por conducto del Actuario que tenga a bien designar la Oficina Central de Actuarios de este Partido Judicial al Ayuntamiento de Guanajuato. -----

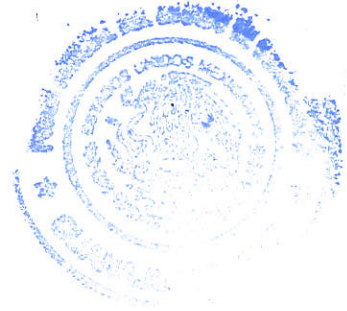
Así lo proveyó y firma el **Licenciado Hugo Ernesto Hernández**, Juez Segundo Civil de Partido y Especializado en Extinción de Dominio del Estado, quien actúa legalmente con Secretaria quien da fe, **licenciada Victoria Reveles Flores**. Doy Fe. -----

NIGO

LA RESOLUCIÓN ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR MEDIO DE LISTA PUBLICADA EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL A LAS **9:00 NUEVE HORAS DEL DÍA DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.- DOY FE.** -----



ESTADO DE GUANAJUATO



ESTADO DE GUANAJUATO

DOS FIRMAS ILEGIBLES. -----

Lo que sirve de NOTIFICACIÓN, al ciudadano AYUNTAMIENTO DE GUANAJUATO, que en el domicilio ubicado en DE LA PAZ 12 int. GUANAJUATO, GUANAJUATO PLAZA de esta Ciudad deje (en poder de) Humberto Ariadna en la puerta del domicilio por negarse la persona con quien se entendió a recibirla o bien por no haber atendido nadie al llamado del notificador), quedando así, por este medio enterada la parte interesada, siendo las 10:50 horas del día 6 de Febrero de 2024.-
DOY FE. -----

S7 FDN0009



LXLAZUH5UUC5C5CU5C50C9W0CCC6

S7 FDN0009



LXLAZUH5UUC5C5CU5C50C9W0CCC6